



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

Memorándum N° 039-2023-JEUG-MDCG, de fecha 26 de mayo emitido por el Despacho de Alcaldía, la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Memorándum N° 039-2023-JEUG-MDCG, de fecha 26 de mayo del Despacho de Alcaldía, que por motivo de ausencia de mi persona donde participará en una reunión para el día lunes 29 de mayo de 2023, en la ciudad de Huánuco, que será con el Gobernador Regional, donde se gestionará la viabilidad o financiamiento de algunos proyectos de inversión para beneficio del distrito de Castillo Grande, por tal motivo comunico proyectar Resolución de Alcaldía de Encargatura del despacho de alcaldía a la primera regidora **LADY MARIA SOTO ISMINIO**. Mientras dure la ausencia, informando al termino las acciones significativas ocurridas, además deberá presidir la sesión de consejo programado el día lunes 29 en aplicación al artículo 13 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la primera regidora Licenciada en Educación **LADY MARIA SOTO ISMINIO**, Mientras dure la ausencia, informando al termino las acciones significativas ocurridas, además deberá presidir la Sesión de Consejo programado el día lunes 29 en aplicación al artículo 13 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la regidora Licenciada en Educación **LADY MARIA SOTO ISMINIO**, Gerencia Municipal, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE